

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVIII - N° 3669

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 06 de Noviembre de 2.003.-

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 2438

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 409.216/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que a fin de regularizar los créditos ejecutados al 31 de Diciembre de 2002, la Administración General de Vialidad Provincial, mediante Nota N° 503/03 obrante a fojas 2, solicita la incorporación al Plan de Trabajos Públicos del Proyecto: "OBRAS BASICAS Y PAVIMENTACION RUTA NACIONAL N° 3 - TRAMO: CHIMEN AIKE - MONTE AYMOND", por la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.078.250.-), monto ejecutado al 31 de Diciembre de dicho Ejercicio;

Que asimismo resulta necesario, efectuar la compensación de partida en Trabajos Públicos, y el incremento de su crédito en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEISMIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 1.266.361.-) y la ampliación de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales, en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 86.151.-);

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 1.352.512.-) el total del crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial, SECCION, SECTOR, PARTIDAS PRINCIPALES, que se detallan en las Planillas que como ANEXOS I y II forman parte integrante del presente Decreto, del Ejercicio 2002.-

Artículo 2°.- **TOMESE** el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDAS PRINCIPAL y PARCIAL, que se detallan en la Planilla que como ANEXO III, forma parte integrante del presente Decreto, del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- Como consecuencia de los Artículos precedentes, **AMPLIANSE** en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 1.352.512) las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas IV y V, que forman

Dr. HECTOR ICAZURIAGA  
Vicepresidente Primero de la H.C.D.  
E/E. del Poder Ejecutivo  
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
NELIDA LEONOR ALVAREZ  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

parte integrante del presente Decreto, del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Fariás

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 2414

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2003.-  
Expediente GOB-N° 106.033/03.-

CONCEDASE ASUETO, el día 22 de Septiembre de 2.003, a los Trabajadores de la Sanidad de Santa Cruz, que presten servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 2415

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2003.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Embajador de Argentina en la República de Chile, C.P. Carlos Enrique ABIHAGGLE.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO N° 2416

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.606/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de

nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretario General, don José Luis AGUILAR, para solventar los gastos que le ocasionarán los festejos del "Día del cartero", con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretario General, don José Luis AGUILAR, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2417

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.631/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor de la señora Marta Elena CHEBEL (D.N.I. N° 23.029.397) domiciliada en el B° 213 - Viv. - Casa 105, de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará la derivación de su hija a la ciudad de Buenos Aires, para ser intervenida quirúrgicamente de la columna por presentar un diagnóstico de Escoliosis Congénita y que, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Marta Elena CHEBEL, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2418

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.629-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del señor Daniel Oscar PIÑEIRO (D.N.I. N° 26.870.168) con domicilio en José Crema N° 964 de nuestra ciudad capital, para afrontar diversas deudas (Servicios Públicos, comerciales, etc.) como así también cubrir necesidades básicas que hacen al sustento diario familiar, ya que por la difícil situación económica que atraviesa no puede

afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Daniel Oscar **PIÑEIRO**, del Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2419**

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2003.- Expediente MSGG-N° 300.627-03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)** a favor del señor Rudecindo Segundo **MARQUEZ HARO (L.E. N° 7.817.777)** con domicilio en Chile N° 937 de nuestra ciudad capital, para abonar una deuda en concepto de honorarios profesionales ya que por la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Rudecindo Segundo **MARQUEZ HARO**, del Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2420**

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2003.- Expediente MSGG-N° 300.628/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00)** a favor de la señora Selma Estrella **ALMONACID (D.N.I. N° 92.430.909)**, domiciliada en el B° Jorge Newbery - Mza. 35 - Casa 04, de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará la cancelación de la deuda de servicios y necesidades básicas que hacen al sustento diario familiar y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Selma Estrella **ALMONACID**, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2421**

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2003.- Expediente MSGG-N° 300.630/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)** a favor de la señora Mar-

cela **MIRANDA (D.N.I. N° 24.336.316)**, domiciliada en el B° 52 - Viv. - Casa 39 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionó la participación como Solista Vocal Femenina acompañada por tres músicos representando a la ciudad de Río Gallegos, en la Subsección **"PRE COSQUIN 2003"** evento que se desarrolló en la localidad de Cañadón Seco, durante los días 12, 13 y 14 de Diciembre del año 2002 y que, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Marcela **MIRANDA**, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2422**

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 20 de Setiembre del año 2003, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional, don Waldo José María **FARIAS**.-

**DECRETO N° 2423**

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.- Expediente MEOP-N° 409.031/03.-

**AUTORIZASE**, la Comisión de Servicios que tendrá una duración de tres (3) días, a partir del próximo 23 de Setiembre de 2003 y que en representación del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, realizarán a la ciudad de Punta Arenas (República de Chile), con la finalidad de asistir a la **"XIII REUNION DEL COMITE DE FRONTERA INTEGRACION AUSTRAL"**, los funcionarios que a continuación se detallan:

- **SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRODUCCION**, Arquitecta Marta **DELUCCHI**.-

- **SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS**, Licenciado Juan Carlos **BRA-CCALENTI**.-

- **DIRECTOR DE ACTIVIDADES TURISTICAS**, (dependiente de la Subsecretaría de Turismo) don Alejandro **AGULLA**.-

- **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS**, (dependiente de la Dirección Provincial de Comercio) don Ricardo **ILHERO**.-

- **DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE**, don Luis **WARNER**.-

- **DIRECTORA DE RECURSOS NATURALES** (dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente) Ingeniera María Eugenia **FERNANDEZ CLARK**.-

- **DIRECTORA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**, (dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente) Doctora Raquel Ofelia **BIELSA**.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se procederá a liquidar los viáticos correspondientes a razón de **PESOS CIENTO SESENTA Y DOS (\$ 162,00)** diarios para cada uno de ellos, lo cual asciende al importe total por los tres (3) días en la suma de **PESOS TRESMIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 3.402,00)** y en concepto de gastos e imprevistos se le hará entrega de la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discrimi-

nar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDAS SUB-PARCIALES:

237 - Viáticos y Movilidad ..... \$ 3.402,00  
250 - Otros Bienes de Servicio ..... \$ 1.200,00  
**TOTAL** ..... **\$ 4.602,00**

del Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2424**

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.- Expediente CPE-N° 606.824/03.-

**DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 1310 de fecha 22 de Mayo de 2003.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al Ejercicio vigente, el presente gasto.-

**OTORGUESE** en virtud a lo establecido en el Artículo N° 43 de la Ley N° 263 de Educación y su Decreto Reglamentario N° 271/73 a las Escuelas Privadas Reconocidas y Escuelas de Enseñanza Privada Transferidas, la subvención correspondiente a la liquidación de Sueldo Anual Complementario hasta Planilla de Novedades al mes de Diciembre de 2002:

**FUNCION 40**

**RIO GALLEGOS**  
INSTITUTO SALESIANO DE ESTUDIOS SUPERIORES ..... \$ 119,92.-

**FUNCION 30**

**RIO GALLEGOS**  
COLEGIO SALESIANO NTRA. SRA. DE LUJAN ..... \$ 69,07.-  
INSTITUTO MARIA AUXILIADORA \$ 89,62.-  
**PICO TRUNCADO**  
COLEGIO SAGRADA FAMILIA ..... \$ 34,83.-

**FUNCION 20**

**RIO GALLEGOS**  
ESCUELA NTRA. SRA. DE LUJAN ... \$ 409,09.-  
JARDIN DE INFANTES JUANITO BOSCO ..... \$ 390,59.-  
INSTITUTO MARIA AUXILIADORA (PRIMARIO) ..... \$ 22,72.-

**CALETA OLIVIA**  
ESCUELA SAN JOSE OBRERO ..... \$ 68,04.-

**RIO TURBIO**  
ESCUELA SANTA BARBARA ..... \$ 154,20.-  
JARDIN BELEN ..... \$ 182,55.-

**PUERTO SANTA CRUZ**  
INSTITUTO MARIA AUXILIADORA (PRIMARIO) ..... \$ 144,81.-  
INSTITUTO MARIA AUXILIADORA (JARDIN) ..... \$ 172,10.-

**PICO TRUNCADO**  
JARDIN SAGRADA FAMILIA ..... \$ 360,72.-  
ESCUELA SAGRADA FAMILIA ..... \$ 186,65.-

**PUERTO DESEADO**  
INSTITUTO MARIA AUXILIADORA \$ 62,64.-  
INSTITUTO SAN JOSE ..... \$ 74,61.-

LOS RESPONSABLES de las Escuelas Privadas Reconocidas y Escuelas de Enseñanza Privada Transferidas, procederán a **ABONAR** la liquidación de Sueldo Anual Complementario hasta Planilla de Novedades al mes de Diciembre de 2002.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.542,16)** será **AFECTADO** con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No

Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Educativas y Culturales y a las siguientes FUNCIONES, los importes que se detallan:  
 FUNCION: EDUCACION ELEMENTAL \$ 2.228,72.-  
 FUNCION: EDUCACION MEDIA Y TECNICA ..... \$ 193,52.-  
 FUNCION: EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA ..... \$ 119,92.-  
 Ejercicio 2.003 - Prórroga de Presupuesto 2.002.-

**DECRETO N° 2425**

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-  
 Expediente MG-N° 570.639/03.-

**ASIGNAR**, a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 3.852,00)**, destinada a solventar los gastos de estadía, pasajes e imprevistos, que originará la muestra fotográfica "**Presidentes Argentinos**", del fotógrafo señor Víctor **BUJE**, realizada en el Complejo Cultural Santa Cruz, entre los días 07 al 19 de Setiembre del año 2003.-

**AUTORIZAR**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de un (1) pasaje, vía aérea, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires.-

**AFFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 2426**

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-  
 Expediente MG-N° 570.613/03.-

**ASIGNAR**, a favor de la Subsecretaría de Cultura con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 1.904,00)**, destinada a solventar los gastos de alojamiento, pasajes y honorarios del artista Héctor **MEDICCI**, quien dictará un taller "**Clínica de Imagen**" dirigidos a todas las disciplinas de Artes Visuales, entre los días 25 de Setiembre al 1° de Octubre del año 2003, en las instalaciones del Complejo Cultural Santa Cruz.-

**AUTORIZAR**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes, vía aérea, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor del señor Héctor **MEDICCI**.-

**AFFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 2427**

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-  
 Expedientes CPS-Nros. 251.674/03, 252.307/03 y JP-N° 765.660/03.-

**PASE**, a partir del día 1° de Noviembre del año

2003, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía don Vicente Zafarías **ANAQUIN** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.372.573), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 2428**

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-  
 Expediente MAS-N° 213.158/93.-

**RECONOCERSE, APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma total de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS DOCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 6.712,22)** al ex-agente, Doctor Juan Carlos **NADALICH**, en concepto de pago de siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.000, treinta (30) días del año 2.001 y treinta (30) días del año 2.002, a quien mediante Decreto 1660/03, se le rescindió el Contrato de Locación de Servicios, a partir del 09 de Junio de 2.003.-

**AFFECTARSE** el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Contratado, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

**DECRETO N° 2429**

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-  
 Expediente MAS-N° 201.698/02.-

**RESCINDARSE**, a partir del día 1° de Setiembre de 2003, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Mauro Raúl Ceferino **MONTERO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.138.935) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 019/03, para desempeñarse como chofer en el Hospital Seccional de Las Heras, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

**DECRETO N° 2430**

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-  
 Expediente MSGG-N° 300.645/03.-

**AUTORIZARSE**, la Comisión de Servicios que tendrá una duración de tres (3) días, a partir del próximo 23 de Setiembre de 2003 a la ciudad de Punta Arenas (República de Chile), a la Directora Provincial de Despacho, señora Vilma Susana **JUAREZ** y la Cronista dependiente de la Dirección Provincial de Prensa, señorita Erika **PEREZ**, con motivo de asistir a la "**XII REUNION DEL COMITE DE FRONTERA INTEGRACION AUSTRAL**".-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, se procederá a liquidar los viáticos correspondientes a razón de, **US\$ CINCUENTA Y CUATRO (US\$ 54) diarios** lo que hace un total de **PESOS CIENTO SESENTA Y DOS (\$ 162,00)** diarios para cada uno de ellos, lo cual asciende al importe total por los tres (3) días en la suma de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 972)** y **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300)**, para gastos e imprevistos de redacción o por enlaces, a favor de la Cronista señorita Erika **PEREZ**.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Ser-

vicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDAS SUB-PARCIALES:  
 237 - Viáticos y Movilidad ..... \$ 972.-  
 250 - Otros Bienes y Servicios ..... \$ 300.-  
 del Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2431**

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-  
 Expedientes CPS-Nros. 251.375/03, 250.100/02, 251.812/03 y JP-N° 765.293/03.-

**PASE**, a partir del día 1° de Noviembre del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía don Ricardo Gabriel **QUINTANA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.437.438), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 2432**

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-  
 Expediente MG-N° 570.670/03.-

**ASIGNARSE**, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Gobierno, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**, destinada a solventar los gastos de pasajes, folletería, impresos, elementos de librería y traslado, que demandará el curso de Capacitación Registral, que dictarán personal capacitado del Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal los doctores Hugo **PARODI** y Alberto **RUIZ DE ERENCHUN**, señoritas Ana María Cristina **MALDONADO** y Margarita Isabel **RUIZ**, los días 24, 25 y 26 de Setiembre del año 2003, destinados al Personal del mencionado Registro.-

**AUTORIZARSE**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes, vía aérea, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires.-

**AFFECTARSE** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ABONARSE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 2433**

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-  
 Expediente JP-N° 766.528/03.-

**DAR DE BAJA**, a partir del día 05 de Setiembre del año 2003, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", doña Sabrina Anabel **CARRIZO** (D.N.I. N° 28.454.613) conforme solicitud presentada a foja 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2434**

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-  
 Expediente JP-N° 766.469/03.-

**CONCEDASE** Licencia Extraordinaria por el tér-

mino de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Carlos SANDOVAL (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.191.278).-

**DECRETO N° 2435**

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-  
Expediente JP-N° 766.415/03.-

**CONCEDASE** Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Miguel Angel BOSSO (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.568.879).-

**DECRETO N° 2436**

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-  
Expediente JP-N° 766.466/03.-

**CONCEDASE** Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Rafael ANACAYA (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.213.372).-

**DECRETO N° 2437**

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2003.-  
Expediente JP-N° 766.487/03.-

**CONCEDASE** Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Oscar Alfredo MAZZOCCHI (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.752.440).-

**DECRETO N° 2439**

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2003.-  
Expediente CPE-N° 609.568/03.-

**APRUEBASE**, la Resolución N° 2673 de fecha 22 de Setiembre de 2003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, en la que se designan a los Profesores: Carlos del Carmen SUAREZ (L.E. N° 6.086.185) y Adrián Orlando BERTOLLYOTTI (D.N.I. N° 13.599.639) como Representantes del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, en la "XIII REUNION DEL COMITE DE FRONTERA - INTEGRACION AUSTRAL", que se realizará en la ciudad de Punta Arenas (República de Chile) los días 24 y 25 de Setiembre del corriente año.-

**DECRETO N° 2440**

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.643/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señora Mirta Estela AGUILAR (D.N.I. N° 5.906.804) con domicilio en el B° Jorge Newbery Mzna. 31 - Casa 08 de nuestra ciudad capital, para la cancelación de diversas deudas y, en virtud de la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -

**FUNCION:** Bienestar Social Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aportes a Actividades No Lucrativas - **PARTIDA SUB PARCIAL:** Otros - Subsidio a favor de la señora Mirta Estela AGUILAR, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2441**

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.641/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)** a favor de la señora María Cecilia ECHANDI (D.N.I. N° 27.616.713) domiciliada en la calle Angel Banciella N° 73 - 1° "A" de nuestra ciudad capital, para cancelar los gastos que le ocasionará el traslado a Capital Federal para la finalización de la Tesis de la Carrera de Musicoterapia y, en virtud de la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - **FUNCION:** Bienestar Social Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aportes a Actividades No Lucrativas - **PARTIDA SUB PARCIAL:** Otros - Subsidio a favor de la señora María Cecilia ECHANDI, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2442**

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.642/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** a favor del señor Juan Antonio LUCERO (D.N.I. N° 13.186.990) domiciliado en el Pasaje Haití N° 45 de nuestra ciudad capital, para cancelar la deuda hipotecaria que mantiene con el Banco y que, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - **FUNCION:** Bienestar Social sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aporte a Actividades no Lucrativas - **PARTIDA SUB PARCIAL:** Otros - Subsidio a favor del señor Juan Antonio LUCERO, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2443**

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.644/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor del señor Juan Ramón RODRIGUEZ (D.N.I. N° 8.079.812) domiciliado en la calle Cabo Virgenes N° 992 de nuestra ciudad capital, para solventar diversas deudas y que por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -

previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - **FUNCION:** Bienestar Social sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aporte a Actividades no Lucrativas - **PARTIDA SUB PARCIAL:** Otros - Subsidio a favor del señor Juan Ramón RODRIGUEZ, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2444**

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.640/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señorita Andrea Celeste ALZU AMAGUA (D.N.I. N° 29.747.000) domiciliada en la calle Gendarmería Nacional N° 7550, de nuestra ciudad capital, para solventar gastos varios (alimentos, alquiler y otros) y que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - **FUNCION:** Bienestar Social Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aportes a Actividades No Lucrativas - **PARTIDA SUB PARCIAL:** Otros - Subsidio a favor de la señorita Andrea Celeste ALZU AMAGUA, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2445**

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.638/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la "Comisión de Padres de la Escuela Municipal de Atletismo del Gimnasio Juan B. ROCHA", en la persona de los señores Mario BAHAMONDE (D.N.I. N° 28.693.698) y/o Rosa Mabel SEGOVIA (D.N.I. N° 18.068.974), para solventar los gastos que ocasionará la participación de sus hijos en el Campeonato Argentino de Atletismo, que se realizará durante los días 27 y 28 de Setiembre del año en curso en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa); con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - **FUNCION:** Bienestar Social sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aporte a Actividades no Lucrativas - **PARTIDA SUB PARCIAL:** Otros - Subsidio a favor de la "Comisión de Padres de la Escuela Municipal de Atletismo del Gimnasio Juan B. ROCHA" en la persona de los señores Mario BAHAMONDE y/o Rosa Mabel SEGOVIA, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-



## DECRETO N° 2446

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.639/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la "Asociación Civil Jardín Maternal Municipal" (Río Gallegos), en la persona de su Presidenta, doña Alejandra M. **SANCHO**, para solventar los gastos de adquisición de mobiliarios (sillitas, mesitas, juegos didácticos, etc.) que son indispensables para el normal funcionamiento del mismo, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes. - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la "Asociación Civil Jardín Maternal Municipal" (Río Gallegos), en la persona de su Presidenta, doña Alejandra M. **SANCHO**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

## DECRETO N° 2447

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 300.098/03.-

**MODIFICASE**, en su parte pertinente el Decreto N° 1960 de fecha 05 de Agosto de 2003, donde dice "...para solventar los gastos que le ocasionará la cancelación de servicios de la vivienda que habita...", deberá leerse **"...para cubrir deudas atrasadas de servicios como así también otras necesidades básicas que hacen al sustento diario del grupo familiar..."**-

RESOLUCIONES  
H.C.D.

RESOLUCION N° 113  
PROYECTO N° 205/03  
SANCIONADO 23/10/03

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos efectúe un estudio de todas las fuentes de agua subterráneas y superficiales de la localidad de Perito Moreno a fin de otorgar potencialidad al recurso, aumentar el suministro de agua potable y agua destinada al riego de las zonas rurales. Así como también para propiciar el desarrollo agro-industrial de la zona.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 23 de Octubre de 2003.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 113/2003.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 114  
PROYECTO N° 207-03  
SANCIONADO 23-10-03

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la reparación del monumento en homenaje al Piloto Norberto Fernández, erigido en las inmediaciones del Aeroparque Jorge Newbery, restableciendo la frase original borrada: "por la Fundación Eva Perón".-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Dr. Anibal Ibarra, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 23 de Octubre de 2003.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 114/2003.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 115  
PROYECTO N° 211-03  
SANCIONADO 23-10-03

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a los Legisladores Nacionales por la Provincia de Santa Cruz apoyen la iniciativa del Señor Ministro de Salud de la Nación, Dr. Gines González García, referente a que la comercialización de medicamentos de venta libre se realice solo en farmacias.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 23 de Octubre de 2003.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 115/2003.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**ARMANDO BYRON**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES  
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1175

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente Nro. 407.141/MEyOP/03, las Resoluciones Nros. 252 y 1097/MEyOP/03; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1097/03, se ampliaron los cupos otorgados por Resolución N° 252/03 para la captura de la especie langostino en aguas de jurisdicción provincial;

Que en la Resolución N° 1097/03 se omitió incluir al buque pesquero LUNES SANTO (Mat. 1132);

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales correspondiente es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas:

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**1°.- AMPLIAR** el cupo de pesca para la captura de la especie langostino otorgado mediante Resolución N° 252-MEyOP-03, al buque pesquero **LUNES SANTO**, en 250 toneladas.

**2°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Prefectura Naval Argentina Comodoro Rivadavia, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector, pase al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.

**C.P. WALDO J. M. FARIAS**  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Arq° MARTA DELUCCHI**  
Sec. de Estado de la Producción  
M.E y O.P.

Provincia de Santa Cruz  
**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**  
Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias

RESOLUCION N° 1183

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 403.477-MEyOP-02, la Resolución N° 1480/MEyOP/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1480/MEyOP/02 se le otorgó el permiso de pesca comercial de altura a las Empresas **CARSA S.A./VUOGAFE S.A.**, responsables del buque pesquero **EL SANTO** (Matrícula 1526);

Que a fs. 67/69 las Empresas Pesqueras **CARSA S.A. y VUOGAFE S.A.** solicitan la baja del permiso de pesca por haber disuelto de conformidad el Contrato de Compraventa de Materia prima;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas:

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**1°.- DAR DE BAJA** a partir del 1° de Septiembre de 2003 el permiso de pesca otorgado por Resolución N° 1480/MEyOP/03 a la Empresa **CARSA S.A./VUOGAFE S.A.**, responsables del buque pesquero **EL SANTO** (Matrícula 01526), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- NOTIFIQUESE** fehacientemente a las Empresas citadas precedentemente en su domicilio de calle Patagonia 250 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.-

**3°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Delegaciones, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

**C.P. WALDO J. M. FARIAS**  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Arq° MARTA DELUCCHI**  
Sec. de Estado de la Producción  
M.E y O.P.

Provincia de Santa Cruz  
**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**  
Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias

## DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 040  
PROYECTO N° 208/03  
SANCIONADO 23/10/03

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

De Interés Provincial la "Jornada Santacruceña por los Derechos del Niño", a realizarse el 7 de Noviembre del presente año, en el auditorio del Hospital Regional, en la localidad de Río Gallegos; dicho evento cuenta con el auspicio del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-  
DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 de Octubre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 040/2003.-

JUAN BALOIS PARDO  
Pte. Comisión de Legislación General  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
ARMANDO BYRON  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 041  
PROYECTO N° 210/03  
SANCIONADO 23/10/03

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

De Interés Provincial las "2das. JORNADAS PATAGONICAS DE INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA: Educar en el marco de la crisis de formación ciudadana", organizado por la Unidad Académica Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, durante los días 13 y 14 de Noviembre de 2003, en la ciudad de Caleta Olivia, donde disertantes de reconocida trayectoria, dictarán conferencias relacionadas con la temática en cuestión y en cuyo marco se presentarán proyectos Innovadores de docentes de las escuelas patagónicas, proyectos de investigación en educación y se realizará la Galería Permanente de Exposición de Proyectos de Investigación y/o Experiencias Innovadoras.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-  
DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 de Octubre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 041/2003.-

JUAN BALOIS PARDO  
Pte. Comisión de Legislación General  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
ARMANDO BYRON  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 042  
PROYECTO N° 215/03  
SANCIONADO 23/10/03

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

De Interés Provincial el Seminario denominado "Jornadas Regionales de Ceremonial Empresario e Institucional", a realizarse los días 8 y 9 de Noviem-

bre del presente año, en las localidades de Río Gallegos y Comandante Luis Piedra Buena.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-  
DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 de Octubre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 042/2003.-

JUAN BALOIS PARDO  
Pte. Comisión de Legislación General  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
ARMANDO BYRON  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## DISPOSICION S.T.

DISPOSICION N° 16

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2003.-

VISTO:  
La Ley Provincial de Turismo N° 1045; y  
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, a fs. 14 y 15 del Expte. N° 406870-MEOP-98 obra la Disposición N° 391 de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas de la Casa Matriz de la E.V.T. "MONTAÑAS" sito en la calle s/nombre y s/nro. de El Chaltén;

Que, a fs. 26 del mencionado Expte. obra la modificación del Art. 1° de la citada Disposición, mediante el cual se cambia la denominación comercial de "MONTAÑAS" por el de "ALTA MONTAÑA";

Que, a fs. 34 obra la Disposición N° 1883 del 30.12.98 emanada de la SECTUR, en la cual en su Art. 1° se dispone la modificación del domicilio de su Casa Matriz, pasando a ser el del local sito en Emilio Frey 246 Piso 1° Oficina "D", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y en su Art. 2° habilita como Sucursal de la EVT Alta Montaña, el domicilio de la que fuera su Casa Matriz, es decir, calle s/nombre, y s/número de la localidad de El Chaltén;

Que, a fs. 41 obra el Dictamen de la coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto, se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO  
DISPONE:

Art. 1°) MODIFICASE la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, correspondiente al N° 391/98 de la E.V.T. "ALTA MONTAÑA", Legajo N° 9844 atento al cambio de rango en su habilitación como Empresa de Viajes y Turismo otorgado por la Secretaría de Turismo y Deportes de la Nación, pasando de Casa Matriz a Sucursal.-

Art. 2°) HABILITASE como Sucursal de la E.V.T. ALTA MONTAÑA, al local sito en la calle s/nombre y s/número de la localidad de El Chaltén, propiedad de la Sra. Andrea Neelsen, e inscrita en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 391/98. en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Art. 3°) TOMEN CONOCIMIENTO el prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

CARLOS ENRIQUE MEYER  
Subsecretario de Turismo  
Pcia. Santa Cruz

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 307

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2003.-

VISTO:  
E. Expediente N° 408.920-MEyOP-03; y  
CONSIDERANDO:  
Que por Disposición N° 262-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a las Empresas PESCASUR S.A./ANUNCIADO FEDERICO, responsables del buque pesquero MARIA JOSEFINA - MATRICULA N° 0771;

Que de acuerdo a Resoluciones Nros. 801 y 880 MEyCP-02 la responsabilidad del Buque Pesquero María Josefina - Matrícula 0771 recae sobre el binomio PESCASUR S.A./ANUNCIADO Y VICENTE FEDERICO;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 256-AL-SPyAP-02, procede la modificación del Punto 1° y 4° de la Disposición N° 262-SPyAP-03;  
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:

1°.-MODIFICAR el Punto 1° y 4° de la Disposición N° 262-SPyAP-03, debiendo leerse "...Iniciar sumario al binomio de Empresas PESCASUR S.A./ANUNCIADO y VICENTE FEDERICO" y 4° Notificar fehacientemente a las Empresas Pescasur S.A./Anunciado y Vicente Federico...", por lo expresado en los considerandos.-

2°.-NOTIFICAR a las imputadas en su domicilio de España 2485 de Puerto Deseado, quienes contarán con seis días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intenten valerse, so pena de tenerse las por confesadas, de acuerdo al Artículo 30 del Decreto N° 1875/90.-

3°.-TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI  
Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias  
JUAN C. ROMERO  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 310

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2003.-

VISTO:  
El Expediente N° 409.063/MEyOP/03;  
CONSIDERANDO:  
Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Alpesca S.A., responsable del buque pesquero PROMARSA II (Mat. 073), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 135/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 7 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero PROMARSA II, el día 7 de Abril del 2003, a la hora 20:05 en posición 46° 33' S- 66° 13' W, navegando con tangones desplegados, en presunta infracción al Punto 2) Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00 y a la Disposición N° 094/SPyAP/03;

Que atento no obrar acta de inspección al término de la marca que nos ocupa, se da por cumplida la inspección a la embarcación recaudo establecido por el Art. 25° Decreto Reglamentario N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 226-AL-SPyAP-03 precede el inicio de actuaciones

sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto N° 1875/90;  
**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1º.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ALPESCA S.A.**, responsable del B/P **PROMARSA II (Mat. 73)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 7 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- **DESIGNAR** Instructora Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Eduardo Mamani.-

3º.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Art. 26 del Decreto N° 1875/90.-

4º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ALPESCA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVASE**.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**  
Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION N° 311**

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 408.926/MEyOP/03;

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Harengus S.A., responsable del buque pesquero **CODEPECA II (Mat. 0498)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, y al Art. 6º del Decreto N° 1875/90, en la marea que abarca del 03 de Marzo al 07 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero **CODEPECA II**, el día 6 de Abril del 2003, a la hora 20:00 en posición 46° 27' S- 66° 13' W, navegando con tanques desplegados, en presunta infracción al Punto 2) Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00 y a la Disposición N° 094/SPyAP/03;

Que del análisis efectuado al Libro Diario de Navegación, surge la incursión del buque pesquero **CODEPECA II** el día 30 de Abril de 2003, en zona de veda en el cuarto horario 21/24 en busca de señal telefónica, en presunta infracción a las Disposiciones citadas;

Que asimismo del análisis efectuado al Anexo V (Parte de Pesca de Altura, Parte de Producción a Bordo, Parte de Posición y Captura), se constata una diferencia en menos de 173,17 master de la especie langostino, entre lo declarado en el Parte de Producción a Bordo y lo descargado, lo que hace presumir falsedad de información;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26º del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 216-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto N° 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1º.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empre-

sa **HARENGUS S.A.**, responsable del B/P **CODEPECA II (Mat. 0498)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03 y al Art. 6º del Decreto N° 1875/90, en la marea comprendida desde el 03 de Marzo al 7 de Abril del 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- **DESIGNAR** Instructora Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario el agente Eduardo Mamani.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **HARENGUS S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVASE**.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**  
Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICIONES  
D.P.T.**

**DISPOSICION N° 313**RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2003.-  
Expediente N° 404.252/02.-

**SANCIONASE** con TRES MIL U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA y SIETE (\$ 5.187,00) a la Empresa **INGENIERO SOLD SERV S.A. y/o Titular del dominio DLV-509**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 314**RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2003.-  
Expediente N° 402.744/01.-

**SANCIONASE** con TRES MIL U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA y SIETE (\$ 5.187,00) a la Empresa **MARTINEZ NESTOR MARCELO y/o Titular del dominio ALK-886**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el

Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 315**RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2003.-  
Expediente N° 404.494/02.-

**SANCIONASE** con TRES MIL U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA y SIETE (\$ 5.187,00) a la Empresa **ESCARCIANO ABEL y/o Titular del dominio RYB-250**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 316**RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2003.-  
Expediente N° 405.786/02.-

**SANCIONASE** con TRES MIL U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA y SIETE (\$ 5.187,00) a la Empresa **INTERCARGOS S.A. y/o Titular del dominio DCB-617**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 317**RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2003.-  
Expediente N° 401.099/01.-

**SANCIONASE** con SEIS MIL U.F. y QUINCE MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 10.374,00) a la Empresa **ESPINOZA JOSE LUIS y/o Titular de los dominios VWG-721 y B-1977068**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N°

779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 318**

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-  
Expediente N° 404.488/02.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTAS CINCUENTA U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o Titular del dominio DHV-525, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 319**

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-  
Expediente N° 403.713/02.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTAS CINCUENTA U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o Titular del dominio DHV-525, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 320**

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-  
Expediente N° 402.734/01.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTAS CIN-

CUENTA U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o Titular del dominio DHV-525, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 321**

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2003.-  
Expediente N° 404.412/02.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTAS CINCUENTA U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o Titular del dominio DHV-527, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 322**

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-  
Expediente N° 402.751/01.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTAS CINCUENTA U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o Titular del dominio DHV-525, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**EDICTOS**

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancello, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, en los autos caratulados "FORLON NESTOR OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° F-10.962/03, cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días. Publíquese por el término de Tres (03) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2.003.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

El Dr. Fernando Horacio ISLA a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Secretaría Actuarial N° 1 a cargo por Subrogación Legal de la Dra. Laura Vallebella, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2.055 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "CORRALES Oscar José S/SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTE. N° C/8915/03", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Oscar José Corrales para que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y..., por el término de TRES días.-  
CALETA OLIVIA, 22 de Octubre de 2003.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Señora Jueza Dra. Marta Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, en autos caratulados, "TUSS MAFALDA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO", (Exp. N° T-20.798/02), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora Mafalda Tuss y del Sr. Juan Adán Díaz, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario La Prensa de la ciudad de Caleta Olivia.-  
CALETA OLIVIA, 03 de Octubre de 2003.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de León, Secretaría del Menor y la Familia a cargo de la suscripta, en los autos: "TROBAJO IRMA NOEMI S/SUCESION" - (Expte. N° T-2964/02), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. IRMA NOEMI TROBAJO, para que en el término de treinta (30) días tomen la intervención que les corresponda. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz" -  
PICO TRUNCADO, Junio 2 de 2.003.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Per disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique



ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "PUNTA AZUL S.A. s/Constitución", Expte. N° 5533/03 Letra "P", se hace saber por un día que por Escritura N° 125, F° 249, del 21/08/03 se constituyó la sociedad PUNTA AZUL S.A.- Socios: Héctor Amed MIRIS, CUIT 20-12174882-8, arg., nacido el 26/06/58, 45 años, casado en 1° nupcias con Adriana Errecalde, comerciante, DNI 12.174.882, domiciliado en San Martín No. 903 y Sobeida Elisa MIRIS, CUIT 27-14098437-5, arg., nacida el 28/01/60, 43 años, soltera, Ingeniera, DNI 14.098.437, domiciliada en San Martín No. 903.- Domicilio: Se fija la sede social en Avenida San Martín número 903 de Río Gallegos.- Duración: 50 años. Objeto Social: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, los siguientes actos: A. Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras y/o construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, de fabricación, redes de gas, agua potable. Realización de estructuras metálicas o de hormigón, obras en general sean civiles, viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas. Y construcción de todo tipo de obras, sean públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, cualquier tipo de obra del ramo de la ingeniería o la arquitectura.- B. Prestación de servicios topográficos, replanteos, nivelaciones, amojonamiento y relevamiento en general.- C. Servicios particulares y/o generales para la industria petrolera, soldaduras especiales, estructuras metálicas, resistencia de materiales y asistencia técnica a la industria general. D. Exportación e importación de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no, materias primas, productos, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, bienes de consumo y de capital, tecnología (Know How), plantas llave en mano, desarrollo o formulaciones, de origen comercial, industrial o de servicios técnicos y profesionales, tanto en el país como en el exterior; evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; estudios de mercado, publicidad en el mercado interno e internacional; organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales como también en consorcios, agrupaciones o cooperativas de exportación. E. Realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valoración de explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran.- F. Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros para la realización de estudios y como representante y administradora de negocios comerciales, industriales incluso comisiones y franquicias. La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades, operaciones y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de así hacerlo así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad.- G. Servicios de tratamiento de residuos orgánicos e inorgánicos, domiciliarios, industriales; servicios de tratamiento y preservación del eco-sistema, recuperación de suelos.- H. Exploración, explotación de minas, extracción y procesamiento de sus minerales, comercialización de sus productos, subproductos, componentes, sustancias afines; elaboración u obtención de cualquiera de las materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y minerales; realización de las actividades útiles o necesarias para llevar a cabo la exploración, desarrollo, producción, extracción, reducción, recolección, refinación, elaboración, explotación, molienda, procesamiento, venta, transporte, transmisión, comercialización y distribución de minerales y otros recursos naturales de cualquier clase y des-

cripción.- I. Construcción, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de todo tipo de inmuebles, intermediación en la compraventa, administración - inclusive aquellos sometidos a Propiedad Horizontal y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. Toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, siendo esta determinación meramente enunciativa y no restrictiva. Pudiendo llevar a cabo todos los actos necesarios para la mejor consecución de su objeto; a tales efectos, y al simple modo indicativo, podrán: Realizar todo tipo de operaciones bancarias y cambiarias, cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros.- Administración y Representación: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del Directorio, compuesto por uno a cinco miembros titulares pudiendo la Asamblea, elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios.- Prescinde de sindicatura. DIRECTORIO: Presidente: Sobeida Elisa MIRIS, Vicepresidente: Héctor Amed MIRIS.- Representación legal: El Presidente o al Vicepresidente del Directorio representa a la sociedad. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Capital: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).- SECRETARIA, 31 de Octubre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC  
Secretario

P-1

#### EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "DICMAR S.A s/Constitución", Expte. N° 5548/03 Letra "D", se hace saber por un día que por Escritura N° 155, F° 316, del 25/09/03 se constituyó la sociedad DICMAR S.A.- Socios: I. Viviana Mariela MARTINEZ, CUIT 27-22925595-4, arg., soltera, comerciante, nacida el 1/12/72, DNI: 22.925.595, domiciliada en calle Entre Ríos N° 468 y II. Daniel Horacio MARTINEZ, CUIT 20-24750555-6, arg., soltero, comerciante, nacido el 15/08/75, DNI: 24.750.555, domiciliado en calle Jorge Newbery s/n de la localidad de Río Turbio.- Domicilio: Se establece la sede social de la sociedad en calle Entre Ríos N° 468, de esta ciudad.- Duración: Noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Adquisición, Ventas u otras formas de disposición y administración de Bienes Inmuebles, Mandatos y Servicios: Adquisición, compra, venta, cesión, dación en pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, ya sean comerciales o civiles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, country, explotaciones ganaderas o agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario, administrar derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. Aceptación, desempeño y otorgamiento de representacio-

nes, concesiones; comisiones, agencias y mandatos y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados.- b) Constructora: La construcción de casas, chalets, residencias, edificios inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de obras públicas, civiles, privadas y de ingeniería. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- Prescinde de sindicatura. Primer DIRECTORIO: PRESIDENTE: Viviana Mariela MARTINEZ. DIRECTOR SUPLENTE: Daniel Horacio MARTINEZ. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- Capital: El capital social es de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).-

SECRETARIA, 31 de Octubre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC  
Secretario

P-1

#### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas por subrogancia legal, Secretaría N° 1 a cargo del suscripto, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCyC) a herederos y acreedores de doña Isabel Barría, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "BARRIA ISABEL S/SUCESION AB INTTESTATO" - Expte. B-10.969/03.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC  
Secretario

P-3

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, en los autos caratulados "TECNOMECSERVICIOS MECANICOS S.R.L." s/Constitución, Expte. N° T-5513/03 (Secretaría del Registro Público de Comercio), se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 229, F° 572 del 04/07/2003, autorizada por el Esc. Jorge M. Loduena, Reg. Not. N° 42, los señores Héctor Eduardo RASJI-DO, arg., nac. el 13/08/56, con DNI N° 12.246.713, casado en 1ras. nup. con Silvia Emma Carrasco, de profesión comerciante, con CUIT 23-12246713-9, domiciliado en Urquiza N° 456 de Río Gallegos; y Héctor Marciano BARRERA, arg. nac. el 20/04/62, con DNI N° 14.798.719, casado en 1ras. nupcias con Sandra Guiquet, de profesión comerciante, con CUIT 20-14798719-7, domiciliado en calle Mascarello N° 322 de Río Gallegos, constituyeron la sociedad "TECNOMECSERVICIOS MECANICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 582 de esta Ciudad.- Duración: 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país; a la explotación de talleres mecánicos, efectuando el servicio de reparación en todas sus formas y la asistencia mecánica, eléctrica, hidráulica, de chapa y pintura de automóviles, utilitarios, camiones y maquinaria pesada, vial o industrial; a la compra y venta -minorista o mayorista-, importación y exportación o negociación de mercade-

rías en general, productos, materias primas, y cualquier otro artículo, relacionado con su actividad principal; el ejercicio de representaciones y mandatos, y podrá ser consignataria o comisionista.- Podrá actuar como proveedora del estado provincial, nacional o municipal, contratar con empresas del estado, o con particulares; a la compra y venta de inmuebles urbanos donde la sociedad ha de desarrollar su actividad.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica y podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y por el presente estatuto.- **Capital Social:** El capital se fija en la suma de \$ 15.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, y cuyas firmas obliga a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de cada año.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 03 de Octubre de 2003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo por subrogancia legal en los autos caratulados "M&P S.A. S/ MODIFICACION DE ESTATUTOS (OBJETO)". Expte. N° M-5525/03 (Secretaría del Registro Público de Comercio), se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 308, F° 791 del 22/08/2003, autorizada por el escribano Jorge Marcelo Ludueña, en el protocolo del Registro N° 42 a su cargo, el señor **José Américo PICONE**, argentino, casado, con DNI. N° 7.817.760, procedió a ampliar el objeto social, y modificar el artículo tercero del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO TERCERO:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: **AUTOMOTORES:** Compra, venta, permuta, importación y exportación de automotores de todo tipo, vehículos utilitarios, camiones, maquinaria vial, motos, ciclomotores y herramientas; y de productos elaborados que tengan relación con las actividades derivadas del comercio de automotores, tales como la comercialización de neumáticos, repuestos, accesorios y autopartes; el aprovisionamiento, venta y distribución de lubricantes y combustibles para el automotor; el ejercicio de la actividad de representaciones, agencia y gestión integral; consignaciones y venta por mandatos; la explotación de talleres de reparación para el automotor, de gomería, de lavadero, de engrase; explotación de los servicios de auxilio mecánico. **IMPORTADORA Y EXPORTADORA:** Compra y venta de todo tipo de mercaderías de uso y/o consumo familiar e industrial, maquinarias, todo tipo de equipos y en especial materias primas, envases y etiquetas, etc., relacionadas con la fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de pinturas, látex, esmaltes sintéticos y barnices para obras, industrias automotores, decorativas, sus derivados y afines. Contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres. Contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, Ministerios, Aduana, bancos, puertos, embajadas, etc.. Obtención de licencias de importador y exportador, cartas de crédito, etc. **CONSTRUCTORA:** Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de obras de arquitectura e ingeniería y cualquier otro trabajo relacionado con el ramo mencionado. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. **INMOBILIARIA:** Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propieda-

des inmuebles, urbanos y/o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros. **AGROPECUARIA:** Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. **HOTELERIA:** Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería. Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedajes o albergues transitorios. Instalar, explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios, atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. **GASTRONOMIA:** Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y quioscos, racionamiento en crudo: compre el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. **OPERACIONES FINANCIERAS** Leasing (de bienes muebles e inmuebles), sale & sale back, préstamos, quedando excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público. **ENERGIA:** Transmisión de energía eléctrica, desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la transmisión de energía eléctrica de alto voltaje. Fabricación y comercialización de elementos vinculados con las redes de energía: Objeto: la fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y representación de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos, para la realización de redes de energía. Servicio de mantenimiento: mediante la prestación del servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y O redes de energía, su construcción, instalación y reparación. **MAQUINAS VIALES:** compra, venta, alquiler y explotación de máquinas viales. En lo relacionado directa o indirectamente con su objeto, podrá presentarse en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas, realizar cotizaciones en moneda nacional o extranjera y efectuar contrataciones bajo cualquier forma permitida por las leyes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes". Continúan en vigencia todas las demás cláusulas del contrato constitutivo que no fueron modificadas por esta escritura.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 19 de Setiembre de 2003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo

del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **LUIS ANGEL CASTRO** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**CASTRO LUIS ANGEL S/SUCESION**" Expte. N° C-3239/03, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Octubre 27 de 2003.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Valeria Martínez, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: "**KUHNLE, Federico Germán S/SUCESION AB INTESTATO** (Expte. N° 18.367/03) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

**Dra. VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Dr. Fernando Horacio Isla a cargo del Juzgado N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, con asiento en Calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don José Juan Bianchi en los autos caratulados "**BIANCHI JOSE JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° B-8797/03**", bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el...

CALETA OLIVIA, 06 de Junio de 2.003.-

**Dra. MARTA I. YAÑEZ**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en la Ciudad de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. María Cristina Arellano, Secretaría Civil a mi cargo en Autos: "**GALINDO PEREZ, Pedro María S/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° G-5102/03 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.-

Publíquese por 3 días en el "Boletín Oficial" y diario la "Opinión Austral".-

RIO TURBIO, 16 de Octubre de 2.003.-

**Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ**  
Secretario Civil  
Juzgado de 1° Instancia N° 1  
Río Turbio Sta. Cruz

P-3

**EDICTO**

LA DRA. MARTA ISABEL YAÑEZ, JUEZ DEL

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y MINERIA, SECRETARIA DEL DR. PABLO PALACIOS, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL PLAZO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON OSVALDO NARDO LUNA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LUNA OSVALDO NARDO S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° L-21.530/2003.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

CALETA OLIVIA, 21 de Octubre de 2.003.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-3

### EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN CHACABUCO ESQUINA MITRE DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE UN (1) DIA EN AUTOS: "AUTOMOTORES HNOS. BERUTTI Y GOSIO SACIAM C/GIL LILA ISABEL S/EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. A-17.192/98, QUE LA MARTILLERA PUBLICA FABIANA ADRIANA GAROFALO REMATARA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.003 A LAS 17.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "FORD", MODELO "GALAXY 2.0", TIPO "SEDAN 4 PUERTAS", DOMINIO "SHY-508", AÑO 1993, MOTOR MARCA "FORD" N° UQ098951, CHASIS MARCA "FORD" N° 9BFZZ33ZNP051019, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO FUNCIONA PERO LE FALTA LA BATERIA.- CARROCERIA: OPTICA IZQUIERDA ROTA, PUERTA DELANTERA DERECHA CHOCADA, ZOCALO DESPRENDIDO, BAUL SIN CERRADURA ATADO CON ALAMBRE, PUERTA DELANTERA DERECHA Y TRASERA IZQUIERDA NO ABREN, ESTAN TRABADAS, LAS CUBIERTAS SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO, FALTA INSIGNIA DE IDENTIFICACION EN PARRILLA, ESPEJO PUERTA DELANTERA SUELTO, BUTACA DELANTERA IZQUIERDA VENCIDA.- INTERIOR EN BUEN ESTADO.- ACCESORIOS: TIENE CRIQUET HIDRAULICO, LLAVE SACA RUEDAS Y AUTOESTEREO PHILIPS.- ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD: BUENO.- DEUDAS: ANTE EL DESCONOCIMIENTO DEL MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRA REGISTRADO EL AUTOMOTOR, INTIMASE A LA MUNICIPALIDAD QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A PRESENTARSE A JUICIO DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE INSCRIBIR Y DAR DE ALTA EL BIEN SUBASTADO EN EL MUNICIPIO PERTINENTE, LIBRE DE TODO GRAVAMEN.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS DEUDAS POR IMPUESTOS Y MULTAS QUE PUDIERAN PESAR SOBRE EL BIEN, NO SON A CARGO DEL ADQUIRENTE EN LA SUBASTA.- PRECIO DE BASE: \$ 18.068,40 (PESOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y OCHO CON 40/100).- EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS SE SUBASTARA "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR".- SEÑA: 10%.- COMISION: 10%.- SELLADO: 1%.- TODO ES-

TO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION, SELLADO DE BOLETA Y SUSCRITO EL ACTA DE REMATE Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERE CABERLE AL INCUMPLIDOR.- AUTORIZASE A LA PARTE ACTORA A COMPENSAR EL PRECIO OFRECIDO EN LA SUBASTA HASTA EL MONTO DE LA DEUDA EXIMIENDOLA DE DEPOSITAR EL MONTO DE LA SEÑA, DEBIENDO ABONAR LA COMISION DEL MARTILLERO POR SEPARADO SIN PERJUICIOS DE LOS GASTOS Y COSTAS DE LA SUBASTA.- EXHIBICION: EN CALLE CHACABUCO N° 360 DE RIO GALLEGOS LOS DIAS 06 Y 07 DE NOVIEMBRE DE 2003 EN HORARIO DE 14.00 A 16.00 HORAS.-

RIO GALLEGOS, 28 DE OCTUBRE DE 2003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede sito en la calle Fagnano esquina Zapiola de esta Localidad, el día 05 de Diciembre de 2003 a las 18,00 hr., a fin de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta Anterior.
- 2º) Designación de dos socios presentes para re-ferendar el Acta de Asamblea.
- 3º) Renovación de la totalidad de los miembros de la COMISION DIRECTIVA.

NOTA: Se recuerda a los señores afiliados que transcurrido una hora del horario establecido para el comienzo de la Asamblea la misma se realizará con los socios presentes. (Art. 35 de los Estatutos Sociales).

CONSEJO DIRECTIVO

P-1

## LICITACIONES



### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

### "INFRAESTRUCTURA COOPERATIVAS EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2003.-

Presupuesto Oficial: \$ 890.000,00.-

PLAZO: 06 MESES.-

Fecha de Apertura: 14 de NOVIEMBRE de 2.003.-

A las 11,00 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 890,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 22 de OCTUBRE de 2003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avenida Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos.-



P-1

I.D.U.V.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
Por una nueva Santa Cruz



### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

### "44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 15 - EN CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 67/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000.-

Plazo: 12 MESES

Fecha de Apertura: 21/11/2.003

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 3.800.-

Venta de Pliegos: A partir del 05/11/2.003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos.-



P-5

I.D.U.V.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
Por una nueva Santa Cruz

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 16 - EN CALETA OLIVIA"**  
**LICITACION PUBLICA N° 68/IDUV/2003.-**

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000.- Plazo: 12 MESES  
Fecha de Apertura: 21/11/2.003  
A las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 3.800.-  
Venta de Pliegos: A partir del 05/11/2.003  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*

P-5 I.D.U.V.

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SECTOR PLAN DE VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"**  
**LICITACION PUBLICA N° 70/IDUV/2003.-**

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000.- Plazo: 15 MESES  
Fecha de Apertura: 10/11/2.003  
A las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 6.000.-  
Venta de Pliegos: A partir del 27/10/2.003  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*

P-2 I.D.U.V.

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3669**

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**  
2438 - AMPLIASE en la suma de \$ 1.352.512 el total del Crédito del Anexo: MEOP.- .....Pág. 1

**DECRETOS SINTETIZADOS**  
2414 - 2415 - 2416 - 2417 - 2418 - 2419 - 2420 - 2421 - 2422 - 2423 - 2424 - 2425 - 2426 - 2427 - 2428 - 2429 - 2430 - 2431 - 2432 - 2433 - 2434 - 2435 - 2436 - 2437 - 2439 - 2440 - 2441 - 2442 - 2443 - 2444 - 2445 - 2446 - 2447.- .....Págs. 1/5

**RESOLUCIONES**  
113-114-115-H.C.D.-03 - 1175-1183-M.E. y O.P.-03.- .....Pág. 5

**DECLARACIONES**  
040-041-042-H.C.D.-03.- .....Pág. 6

**DISPOSICIONES**  
16-S.T.-03 - 307-310-311-S.P. y A.P.-03 - 313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-D.P.T.-03.- .....Págs. 6/8

**EDICTOS**  
FORLON - CORRALES - TUSS MAFALDA Y OTRO - TROBAJO - PUNTA AZUL S.A. - DICMAR S.A. - BARRIA - TECNOMEC SERVICIOS MECANICOS S.R.L. - M & P S.A. - CASTRO - KUHNLE - BIANCHI - GALINDO PEREZ - LUNA - AUTOMOTORES HNOS. BERUTTI Y GOSIO C/GIL.- .....Págs. 8/11

**CONVOCATORIA**  
ASOCIACION MUTUAL DEL BANCO PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- .....Pág. 11

**LICITACIONES**  
19-67-68-70-IDUV-03 - 001-LOAS-03.- .....Págs. 11/12

**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 001/LOAS/03.-**

**OBJETO:** "ADQUISICION DE (3) TRES AUTOMOVILES 0 EM, MODELO 2004, A SORTEARSE EN LA JGADA DE NAVIDAD 2003", EN EL JUEGO DENOMINADO TELEBINGO SANTACRUCEÑO"-

**APERTURA DE OFERTAS:** 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 - HORA 11:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00)

**VALOR DEL PLEGO:** PESOS TREINTA (\$ 30,00)

**VENTA Y/O CONSULTAS:** DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA - (9400) RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

P-2

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30
Separata de Legislación	\$ 3,30
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sentencias, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00
Disposiciones c/u	\$ 11,00
Balaceo por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 80,00
Más de una página	\$ 192,00
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea la composición corrida, por centimetro de columna tipográfica	\$ 3,00
Boletín Oficial del día	\$ 0,80
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00
Más de un mes	\$ 1,50
Subscripción Anual	\$ 115,00

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-